

RESOLUCIÓN No. EPMGDT-DIR-OR-2026-03

**DIRECTORIO ORDINARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-**

Considerando:

- Que,** el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)”;*
- Que,** los numerales 3 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“(...) El sector público comprende, entre otros: (3) los organismos y entidades creados por Ley para prestación de servicios públicos o para el desarrollo de actividades económicas asumidas por el Estado; y, (4) las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)”;*
- Que,** el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a las finanzas públicas establece: *“(...) Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.”*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica,*

autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”.

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (“LOEP”), dispone: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)*”;
- Que,** el numeral 16 del artículo 9 de la LOEP señala: “(...) *Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*”;
- Que,** los numerales 2, 4, 5 y 18 del artículo 11 de la LOEP determina que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “(...) *2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; 5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros; (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa*”;
- Que,** el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) *Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. (...) Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas*”;
- Que,** el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) *La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público*”;
- Que,** el artículo 127 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) *La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Economía y Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá*

realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente”.

- Que,** el artículo 128 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) *La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria*”;
- Que,** el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “(...) *Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.*”.
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (“Código Municipal”), señala: “(...) *Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.*”;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal, dispone: “(...) *Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General. (...)*”;
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal, dispone que la dirección estratégica de las empresas públicas estará a cargo del Directorio;
- Que,** el literal i del artículo 134 del Código Municipal, dispone: “(...) *Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública: (...) i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de Auditoría.*”.
- Que,** el artículo 185 Código Municipal, registra la creación de la “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO”;
- Que,** el artículo 186 Código Municipal, señala el objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: “*a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; (...)*”;
- Que,** la Norma Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas establece, la norma técnica presupuestaria para la fase de liquidación presupuestaria.

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2026-0062-OF de 14 de enero de 2026, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, delegó a María Belén Proaño Guerra, como su delegado/a, facultándole para ejercer las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Municipal vigente, estatutos y demás instrumentos aplicables;
- Que,** mediante *"INFORME FINANCIERO No. EPMGDT-DAF-JF-002-2026 EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025"* de 20 de marzo de 2026, la Directora Administrativa Financiera, concluyó y recomendó: *CONCLUSIONES: Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los ingresos devengados alcanzaron un total de USD 6.448.640,06, lo que representa una ejecución del 76,00% respecto al presupuesto codificado. En cuanto a los ingresos recaudados, estos ascendieron a USD 6.388.536,96, equivalente al 99,07 % del total devengado, evidenciando un alto nivel de recuperación de los ingresos generados durante el período fiscal. En relación con la ejecución de los gastos, al cierre del ejercicio fiscal 2025 se registró un devengado de USD 8.075.742,05, lo que representa una ejecución presupuestaria del 95,18 % frente al presupuesto codificado, reflejando una adecuada utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades y obligaciones institucionales. La normativa establece que el Municipio debe asignar a la Empresa Pública de Turismo un presupuesto al menos igual a lo recaudado por tasas turísticas en el año anterior. Sin embargo, en la práctica se genera un desfase debido a que el valor real de lo recaudado solo se conoce al cierre del ejercicio, por lo que las transferencias municipales suelen ser menores a los ingresos generados por tasas. Esto ha acumulado un saldo de USD 1.691.679,12 que, constituyen referencias para el análisis financiero institucional y no necesariamente obligaciones exigibles dentro del mismo ejercicio fiscal. Como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, se determinó un déficit presupuestario por un valor de USD 1.627.101,99, correspondiente a la diferencia entre los ingresos y los gastos devengados durante el período. Este resultado se encuentra influenciado por la estructura del presupuesto institucional, en la cual se contemplan recursos correspondientes a saldos disponibles de ejercicios anteriores, que por su naturaleza no generan devengamiento durante el período fiscal. RECOMENDACIONES: Se recomienda poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo el presente Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para su análisis y consideración conforme a la normativa vigente."*;
- Que,** mediante *"INFORME JURÍDICO Nro. EPMGDT-DAJ-007-2026 Del Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-"* de 20 de marzo de 2026, el Director de Asesoría Jurídica de la empresa, recomendó: *"De conformidad con los antecedentes, la normativa aplicable y el desarrollo expuestos, esta Dirección Jurídica, recomienda que: En virtud, y con fundamento en los números 2, 4 y 18 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; letras a), e), i) del artículo 134 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; letra b), e), f), t) del numeral 1.2 de la Reforma al Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y letras a) y q) del artículo 5 del Reglamento del Directorio de Quito Turismo, a la Gerente General poner a consideración del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el punto del orden del día: "Conocimiento del Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerente General de la Empresa de Gestión de Destino Turístico Quito-Turismo y resolución al respecto."*;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2026-0483-OF de 20 de marzo de 2026, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso a la Gerente General de la Empresa

Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico convoque a los miembros del Directorio a la sesión ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2026-0362-O de 20 de marzo de 2026, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, convocó a los miembros del Directorio a la sesión ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2026-0363-O de 20 de marzo de 2026, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, recomendó que el Directorio conozca el *“Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-”*;

Que, el 25 de marzo de 2026, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-;

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo; en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-;

La presente resolución se da sobre la base del *“INFORME FINANCIERO No. EPMGDT-DAF-JF-002-2026”* emitido por la Dirección Administrativa Financiera; e, *“INFORME JURÍDICO Nro. EPMGDT-DAJ-007-2026”* de la Dirección de Asesoría Jurídica. Dichos informes han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2026-0363-O de 20 de marzo de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Quito, 25 de marzo de 2026.



Mgs. María Belén Proaño

Delegada del Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-



Mgs. Alejandra Ordoñez Muñoz
Secretaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión
de Destino Turístico -Quito Turismo-

Certificación. - Por medio del presente certifico que la presente Resolución se adoptó el 25 de marzo de 2026 en la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo-

Mgs. Alejandra Ordoñez Muñoz
Secretaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino
Turístico -Quito Turismo-

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
- QUITO TURISMO -

INFORME FINANCIERO No. EPMGDT-DAF-JF-002-2026

EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTARIA
2025

Dirección Administrativa Financiera

MARZO 2026

CONTENIDO

1	BASE LEGAL	4
2	ANTECEDENTES	13
3	PERIODICIDAD	14
4	DESARROLLO	14
4.1	ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
4.1.1	Ejecución de Ingresos	14
4.1.1.1	Ejecución Presupuestaria por Grupo de Ingresos	14
4.1.1.2	Participación del Devengado por Grupo de Ingresos	15
4.1.1.3	Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Fuente de Financiamiento	19
4.1.1.4	Ejecución por Ítem de Ingreso Presupuestario	19
4.1.1.5	Cumplimiento de Metas de Recaudación	20
4.1.1.6	Resumen de Evolución Trimestral de Ingresos.....	21
4.1.1.7	Liquidación Presupuestaria de Ingresos	22
4.1.2	Ejecución de Gastos.....	23
4.1.2.1	Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto.....	23
4.1.2.2	Ejecución Presupuestaria de Gastos por Fuente de Financiamiento	25
4.1.2.3	Ejecución Presupuestaria por Programa y Proyecto	26
4.1.2.4	Cumplimiento de Metas de Ejecución de Gasto	29
4.1.2.5	Resumen de Evolución Trimestral de Gastos	30
4.1.2.6	Liquidación Presupuestaria de Gastos	31
5	EXPRESIÓN DEL RESULTADO DÉFICIT/SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	32
6	ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.....	33
6.1	Transacciones de Caja.....	33
6.2	Estado de Ejecución Presupuestaria.....	33
7	CONCLUSIONES	35
8	RECOMENDACIONES	35
9	ANEXOS	36
10	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	36

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Grupo – Ejercicio fiscal 2025	14
Tabla 2 Composición del Devengado por Grupo de Ingresos – 2025	15
Tabla 3 Detalle de la Recaudación de las Tasas LUAE y Facilidades Turísticas 2025	16
Tabla 4 Ejecución Presupuestaria por Fuente de Financiamiento 2025	19
Tabla 5 Ejecución por Ítem presupuestario	19
Tabla 6 Cumplimiento de Metas de Ingresos 2025	20
Tabla 7 Evolución Trimestral de Ingresos 2025	21
Tabla 8 Liquidación Presupuestaria de Ingresos 2025	22
Tabla 9 Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto	23
Tabla 10 Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento – Recursos Municipales.....	25
Tabla 11 Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento – Recursos Propios	26
Tabla 12 Ejecución Presupuestaria de gastos por Programa y Proyecto - 2025	27
Tabla 13 Cumplimiento de Metas de Ejecución de Gastos.....	29
Tabla 14 Evolución de Ejecución Presupuestaria de Gastos Trimestral 2025	30
Tabla 15 Liquidación Presupuestaria de Gastos Período 2025	31
Tabla 16 Resultado de la liquidación presupuestaria – Ejercicio fiscal 2025	32
Tabla 17 Resultado Financiero 2026 por fuente de financiamiento	33
Tabla 18 Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025	34

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Composición del Devengado por Grupo de Ingresos – 2025	15
--	----

1 BASE LEGAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP-

“(...) Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

“(...) Art. 121.- Clausura del Presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.”

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo con las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 123.- Clausura. - El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año.

Las entidades como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal correspondiente, efectuarán los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas que utilizan, entre otras: la de anticipos de fondos (incluidas las de fondos rotativos, cajas chicas fondos a rendir cuentas y fondos para fines específicos), las provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, consumos de existencias, depreciaciones, acumulaciones de costos en proyectos y programas de inversión.

Se prohíbe contraer compromisos y obligaciones o efectuar movimientos presupuestarios con cargos a presupuestos de ejercicios clausurados.

Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior.

Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores. - En el caso de existir

compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse se deberá asignar el espacio presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al ente rector de finanzas públicas a incrementar el techo presupuestario institucional.

En el caso de que asignaciones presupuestarias respectivas fueran insuficientes, la entidad deberá disminuir en una cuantía idéntica otros ítems y partidas presupuestarias, de manera que el techo presupuestario institucional no se vea afectado por esta convalidación. En el caso de anticipos otorgados en ejercicios anteriores, el registro presupuestario del gasto correspondiente en ejercicios siguientes con cargo a esos anticipos identificará como financiamiento la amortización del anticipo otorgado en ejercicios anteriores.

Art. 125.- Compromisos de inversiones plurianuales. - Las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para la normal ejecución del ejercicio fiscal vigente y el techo presupuestario institucional no se podrá superar como consecuencia de la incorporación.

Art. 126.- Obligaciones pendientes de pago. Las obligaciones que se determinen como legalmente exigibles generadas y devengadas en ejercicios anteriores y que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre del año correspondiente, deberán reflejarse en la contabilidad de las entidades como cuentas por pagar.

Estas obligaciones de ejercicios anteriores para las que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia se imputarán a créditos del ejercicio corriente a solicitud de cada entidad y con autorización del ente rector de las finanzas públicas, para la fase de pago, y sin afectar a los techos presupuestarios."

Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

- 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;*
- 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;*
- 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,*
- 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.*

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que

conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

“Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. - La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado.

Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional.

Solamente para fines analíticos se podrán considerar también la base caja o la base mixta.”

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-

“Art. 213.- Deuda flotante. - Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.

En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

“Art. 221.- Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales (...)”

“Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

“Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. *El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.*

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. *El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.*

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

"(...) Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".

"(...) Art. 270.- Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto".

Sistema Nacional de Finanzas Públicas

"NTP 23. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Las entidades públicas que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se someterán a las presentes normas técnicas de seguimiento y evaluación adecuadas a sus particulares características, a su organización y a las instancias jerárquicas definidas en las normas legales que las rigen.

"NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. "(...) Liquidación del Presupuesto General del Estado:

- a. *La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, elaborará la liquidación global del Presupuesto General del Estado clausurado con base en los resultados de la ejecución consolidada de los presupuestos de las entidades que lo conforman, las transacciones de caja y la información de los estados financieros consolidados de ese ámbito, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de clausura.*
- b. *La elaboración de la liquidación del Presupuesto General del Estado se respaldará en la información presupuestaria y financiera contenida en la plataforma informática del SINFIP y se organizará según el siguiente contenido:*

- *Detalle de la ejecución presupuestaria de los ingresos al nivel de devengado, por rubro y naturaleza económica.*
- *Detalle de la ejecución de los gastos al nivel de devengado, por sectorial/institución.*
- *Expresión del resultado déficit/superávit presupuestario.*
- *Estado de transacciones de caja, con la identificación de las fuentes y usos presupuestarios al nivel de grupo de ingresos y gastos y flujos no presupuestarios al nivel de cuentas contables de mayor.*
- *Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, con la identificación de ingresos y gastos presupuestarios al nivel de grupo y las variaciones patrimoniales al nivel de cuentas contables de mayor.*
- *Anexos de respaldo*

5. La liquidación del Presupuesto General del Estado, consolidado, se expondrá a través de la expedición de un Acuerdo Ministerial del ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente al de su clausura.

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades del Resto del Sector Público

- 6. El resto de las instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.*
- 7. La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de las entidades.*
- 8. El acuerdo, resolución o similar por el que se aprueba o expide la liquidación del presupuesto de un determinado año, de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado, será remitido al ente rector de las finanzas públicas hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.*
- 9. El resto de las instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.*

Normas Presupuestarias

3.2. Anticipos a proveedores

Los anticipos a contratistas concedidos sobre la base de contratos legalmente celebrados al 2025, se convalidarán con el presupuesto del año 2026, por el total del compromiso.

Los valores correspondientes a los anticipos entregados y no devengados en el año 2025 deberán ser considerados como espacios presupuestarios en el presupuesto 2026, deberá realizarse la respectiva validación contable por parte del gestor o responsable presupuestario de cada dependencia.

3.3. Ejecución presupuestaria

Previo a la clausura del presupuesto, los centros gestores analizarán su ejecución y realizarán los trasposos de gasto corriente e inversión que correspondan, luego de lo cual el sistema SAP-SIPARI bloqueará esta clase de movimientos, según los plazos establecidos en el numeral 3.1.

3.4. Liquidación del presupuesto

Durante esta fase del ciclo presupuestario, los entes dependientes y entes dependientes autónomos deberán conciliar la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2025, con los movimientos contables anuales de ingresos y gastos, para lo cual los responsables de los procesos de presupuesto y contabilidad deberán coordinar las acciones necesarias para cumplir el objetivo hasta el 31 de diciembre de 2025, tomando en cuenta que el cruce y conciliación sea realizado en forma previa al cierre de movimientos que se encuentra previsto para el 30 de diciembre 2025 inclusive.

Las empresas públicas y entidades adscritas deberán remitir a la SGP: las cédulas presupuestarias, estado de ejecución presupuestaria y los estados financieros de 2025, aprobados por los respectivos directorios, en caso de no tener dicha información legalizada, deberán remitir los documentos preliminares, la fecha máxima de entrega será hasta el 15 de enero del 2026, con el informe de evaluación presupuestaria en el que se incluya la información sobre el cumplimiento de sus Planes Operativos Anuales

El Acuerdo Ministerial No. 0048 de 10 de agosto de 2022

En su artículo 1 actualizó la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI. La Normativa técnica establece:

“Convalidaciones de anticipos de años anteriores, con espacios presupuestarios para el siguiente ejercicio fiscal.

29. *En el ámbito de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, los saldos de los anticipos entregados en años anteriores estarán sujetos a las convalidaciones necesarias dentro de las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio fiscal. 201*
30. *Las Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán las convalidaciones indicadas, en las asignaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal siguiente.”*

Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-

“(…) Art. 3.- PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente; 4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos; 5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción; y, 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”.

“Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

“(…) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;

6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;”

“Art. 11.- “... El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;

18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa”.

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

“(…) 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente.

En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales”.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“Art. 123.- Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.

“Art. 130.- Directorio. - La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma:

- a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);*
- b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y,*
- c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a).*

En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.

“Art. 134.- Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana;*
- e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;*
- f. Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia;*
- i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría;*

Art. 137.- Funciones del Secretario(a) General del Directorio. - Son funciones del Secretario(a) General del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- a. Preparar las actas resumen de las sesiones y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio;*
- f. Velar por la adecuada coordinación y articulación tecnológica entre la empresa pública metropolitana y las diferentes instancias municipales para lograr un servicio público eficiente; y,*
- g. Las demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.*

Art. 138.- Gerente General. - El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera.

El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

Los gerentes generales serán funcionarios remunerados, ejercerán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas, salvo la docencia universitaria, siempre que su horario se lo permita.

Son nombrados por el Directorio de cada empresa pública metropolitana, de una terna presentada por el Presidente del Directorio.

En caso de falta temporal será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General Subrogante.

Art. 142.- *Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana:*

- a. *Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana;*
- f. *Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos;*
- g. *Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, así como informe de actividades y de evolución de indicadores y metas;*

“Art. 188.- Recursos financieros de la Empresa. - Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, son recursos financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

- a) *Los recursos provenientes de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo en función de la normativa vigente en la materia;*
- b) *Los recursos provenientes de la tasa por facilidades y servicios turísticos en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito; y,*
- c) *Las asignaciones presupuestarias y desembolsos anuales efectuados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Esta asignación presupuestaria será al menos igual al monto del valor recaudado por concepto de tasas en el ejercicio inmediatamente anterior al año de la aprobación del presupuesto municipal en el que deba constar la asignación presupuestaria”.

“Art. 1413.- Para la promoción y desarrollo del turismo hacia el Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- mantendrá el Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, a través del contrato irrevocable de fideicomiso mercantil, en el que consta como constituyente y beneficiario del mismo, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo.

Los recursos económicos de este Fondo deberán financiar las actividades de promoción, desarrollo de productos turísticos, capacitación e impulso del segmento de reuniones y eventos en el Distrito Metropolitano de Quito, según la planificación estratégica y operativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-.

Del total recaudado, los recursos destinados para promoción ascenderán hasta un máximo del 55%, para el impulso del segmento de reuniones y eventos se destinará hasta un máximo del 20%, para el desarrollo turístico se destinará por lo menos el 12,5% y para capacitación turística se destinará por lo menos el 12,5%. Si por cualquier causa los recursos no se pueden usar en un período, se acumularán y usarán en los siguientes ejercicios. No se asignarán recursos económicos para la realización de gastos administrativos, a excepción de aquellos referidos a la administración y recaudación de los recursos.”

2 ANTECEDENTES

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el artículo 15 establece como Objetivo Principal lo siguiente:
 - a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
 - b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
 - c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
 - d) Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
 - e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
 - f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
 - g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
 - h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
 - i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

- Mediante Resolución No. 008-02-2024, de Sesión Ordinaria No. EPMGDT-SD-008-OR-2024 de 28 de noviembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, en ejercicio de las atribuciones dispuestas en el numerales 7 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y del literal o) del artículo 134 del Código Municipal, resolvió:

“Aprobar el Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico que está compuesto por el Estatuto Orgánico por Procesos y la Estructura Orgánica; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.

- Mediante Resolución Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-02-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, en el punto uno indica:

“Aprobar el Presupuesto General, el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de destino Turístico – Quito Turismo-, y priorizar proyectos de inversión en el POA, instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente resolución.”

- Mediante Resolución No. 009-02-2025 de SESIÓN ORDINARIA No. EPMGDT-SD-009-OR-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo resolvió:

“Artículo 1: Dar por conocida y aprobada la reforma al Presupuesto General y al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo para el año 2025, conforme los documentos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos Municipales	Fondos Propios	Codificado Reformado
\$2.597.987,90	\$5.886.563,80	\$8.484.551,70

Es preciso mencionar que el incremento al techo presupuestario fue aprobado el 29 de septiembre, sin embargo, el traspaso de los recursos desde de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, a través de la DMF, fue el 1 de octubre de 2025, por lo que el registro del referido incremento se vio reflejado y ejecutado en el cuarto trimestre del 2025.

3 PERIODICIDAD

El presente documento corresponde al informe de liquidación presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

4 DESARROLLO

4.1 ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

A continuación, se presenta el análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo correspondiente al ejercicio fiscal 2025:

4.1.1 Ejecución de Ingresos

4.1.1.1 Ejecución Presupuestaria por Grupo de Ingresos

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos devengados alcanzaron un monto de USD. 6,448,640.06.

Tabla 1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Grupo – Ejercicio fiscal 2025

Grupo	Descripción	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec / Dev
13	Tasas y Contribuciones	2,830,000.00	0.00	2,830,000.00	2,967,166.96	104.85%	2,967,166.96	100.00%
14	Venta de Bienes y Servicios	149,300.00	0.00	149,300.00	194,043.40	129.97%	193,515.53	99.73%
17	Rentas de Inversiones y Multas	270,500.00	0.00	270,500.00	311,195.64	115.04%	253,508.97	81.46%
19	Otros Ingresos	267,524.80	0.00	267,524.80	270,394.66	101.07%	268,506.10	99.30%
28	Transferencias y Donaciones de Capital	2,257,987.90	340,000	2,597,987.90	2,597,987.90	100.00%	2,597,987.90	100.00%
37	Financiamiento Interno	2,299,239.00	106,854.00	2,192,385.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	70,000.00	106,854.00	176,854.00	107,851.50	60.98%	107,851.50	100.00%
(=) Ingresos Totales		8,144,551.70	340,000.00	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%	6,388,536.96	99.07%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Este devengado (USD 6,448,640.06) representa una ejecución del 76,00% respecto al presupuesto codificado, ello debido a que el Grupo 37 – Financiamiento Interno, por su naturaleza, no genera registro de devengamiento, al corresponder a saldos disponibles provenientes de ejercicios anteriores y valores administrados a través del fideicomiso del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito.

4.1.1.2 Participación del Devengado por Grupo de Ingresos

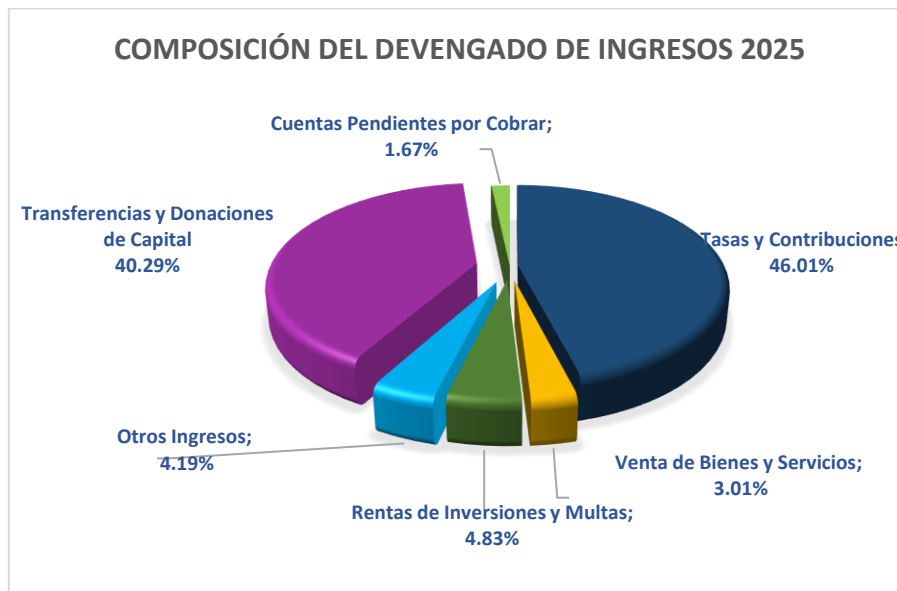
A continuación, se presenta la composición de los ingresos devengados del ejercicio fiscal 2025, identificándose la participación de cada grupo de ingresos dentro del total devengado:

Tabla 2 Composición del Devengado por Grupo de Ingresos – 2025

Grupo	Descripción	Codificado	Devengado	% Contribución en Devengado
13	Tasas y Contribuciones	2,830,000.00	2,967,166.96	46.01%
14	Venta de Bienes y Servicios	149,300.00	194,043.40	3.01%
17	Rentas de Inversiones y Multas	270,500.00	311,195.64	4.83%
19	Otros Ingresos	267,524.80	270,394.66	4.19%
28	Transferencias y Donaciones de Capital	2,597,987.90	2,597,987.90	40.29%
37	Financiamiento Interno	2,192,385.00	0.00	0.00%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	176,854.00	107,851.50	1.67%
Total Ingresos		8,484,551.70	6,448,640.06	100.00%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Ilustración 1 Composición del Devengado por Grupo de Ingresos – 2025



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

A continuación, se detalla la composición de los ingresos por Grupo y su ejecución:

✓ **Grupo 13 - TASAS Y CONTRIBUCIONES**

En este grupo se encuentran registrados los ingresos que provienen tanto de la tasa de Licencia Anual de Turismo y como de la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos. Dentro de la composición de ingresos, representan un 46.01%

La tasa de Licencia Anual de Turismo es recaudada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como uno de los componentes de la LUAE y se transfiere a esta Empresa en los meses subsiguientes a su recaudación. En 2025 el monto devengado por este concepto ascendió a USD. 1,694,416.07

En cuanto a la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos, su recaudación se realiza a través del Fideicomiso Mercantil del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito del cual es constituyente y beneficiario, mismo que es administrado por FIDEVAL y para su uso es necesario un proceso de reembolso según lo establecido en la escritura, gestionándose conforme lo indica la Ordenanza 0072 actualizada el 25 de junio de 2024. El monto devengado 2025 fue de USD. 1,272,750.89.

Al 31 de diciembre de 2025, devengó USD. 2,967,166,96 en el Grupo de Ingresos 13, lo que representa el 104.85% de ejecución frente a su codificado. Así mismo se ha recaudado USD. 2,967,166.96 que representa el 100% en relación con su devengado.

En la siguiente tabla de muestran los ingresos efectivos desagregados por mes, recibidos por concepto de las referidas tasas:

Tabla 3 Detalle de la Recaudación de las Tasas LUAE y Facilidades Turísticas 2025

2025	LUAE	TFT	TOTAL TASAS
ENERO	60.056,88	86.221,39	146.278,27
FEBRERO	219.875,57	93.620,93	313.496,50
MARZO	91.851,60	113.995,29	205.846,89
ABRIL	147.456,76	112.842,92	260.299,68
MAYO	126.828,84	124.149,05	250.977,89
JUNIO	179.416,70	125.998,93	305.415,63
JULIO	358.367,27	109.867,55	468.234,82
AGOSTO	165.222,56	102.342,24	267.564,80
SEPTIEMBRE	108.282,74	87.023,33	195.306,07
OCTUBRE	102.618,12	89.204,05	191.822,17
NOVIEMBRE	70.183,07	93.816,75	163.999,82
DICIEMBRE	64.255,96	133.668,46	197.924,42
TOTAL	1.694.416,07	1.272.750,89	2.967.166,96

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Sistema ERP

✓ **Grupo 14 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:**

En este grupo se registra la recaudación de la venta de productos y servicios de las Unidades de Negocio de la Empresa, tales como: Alquiler de espacios en las Tiendas Quito, Rutas turísticas, Auspicios y alianzas, Espacios y servicios CEB, Centro integral de atención al turista, monto transferido por el Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, por concepto del contrato de Alianza Estratégica. Dentro de la composición de ingresos, este grupo de ingresos representan un 3.01%.

Al 31 de diciembre de 2025 en este grupo de ingresos se devengaron un total de USD. 194.043,40, que representa el 129.97 % de ejecución frente a su codificado y se ha recaudado el valor de USD 193.515.53 representando el 99.73 % frente a su devengado.

✓ **Grupo 17 – RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:**

Dentro de este grupo se encuentra la recaudación que se genera por las gestiones que realiza la Empresa por cobro de valores de arrendamiento de espacios físicos del predio administrado por Quito Turismo, intereses y multas por tasas, multas por incumplimiento que reporta la Agencia Metropolitana de Control y multas por incumplimiento de contratos. En la composición de ingresos, este grupo, representa un 4.83%.

Al 31 de diciembre de 2025 refleja un devengado por el valor de USD 311.195,64, que representa el 115.04 % de ejecución frente a su codificado, del cual se ha recaudado el valor de USD 253.508,97 representando el 81.46 % frente a su devengado, esto se debe a la gestión de cobros y a las facilidades de pago que se realizan con los infractores a las Ordenanzas Municipales que se encuentran en procesos coactivos en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

✓ **Grupo 19 – OTROS INGRESOS:**

Dentro de este grupo se registran los valores que se generan por convenios de uso, reembolsos por servicios básicos, indemnización por siniestros, deducibles de seguros asumidos por los servidores, exclusión de bienes de pólizas de seguro. En la composición de ingresos, este grupo, representa un 4.19%.

Al 31 de diciembre de 2025 en este grupo de ingresos se devengó el valor de USD 270.394,66, lo que representa el 101.07 % de ejecución frente a su codificado y se ha recaudado el valor de USD 268.506,06 que representa el 99.30 % frente a su devengado.

✓ **Grupo 28 – TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN:**

En este grupo se registra la asignación municipal, la cual dentro de la composición de los ingresos institucionales representa el 40,29 % del total devengado. Este recurso se clasifica como ingreso de inversión y debe guardar una correspondencia mínima de uno a uno con el valor recaudado por concepto de tasas administradas por esta Empresa en el ejercicio inmediatamente anterior al año de aprobación del presupuesto municipal, conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Al 31 de diciembre de 2025, este grupo de ingresos refleja un devengado de USD 2.597.987,90, que representa el 100% de ejecución respecto al presupuesto codificado, así como un recaudado de USD 2.597.987,90, equivalente al 100 % del devengado

En este sentido, el Artículo 188 del Código Municipal, que establece las fuentes de financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, señala lo siguiente:

“Art. 188.- Recursos financieros de la Empresa. - Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, son recursos financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

1. Los recursos provenientes de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo en función de la normativa vigente en la materia;
2. Los recursos provenientes de la tasa por facilidades y servicios turísticos en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito; y,
3. Las asignaciones presupuestarias y desembolsos anuales efectuados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta asignación presupuestaria será al menos igual al monto del valor recaudado por concepto de tasas en el ejercicio inmediatamente anterior al año de aprobación del presupuesto municipal en el que deba constar la asignación presupuestaria. (lo resaltado me corresponde)

En la aplicación de la norma antes citada, anualmente se presenta una diferencia de recursos a favor de Quito Turismo, con relación a la asignación municipal, ya que el valor definitivo del devengado de las tasas se determina al cierre de cada ejercicio fiscal. En este sentido, las diferencias que se generan entre el monto recaudado por concepto de tasas y las asignaciones municipales incorporadas en el presupuesto responden a la programación presupuestaria anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Así, durante el 2024 el valor recaudado por tasas (Grupo 13) ascendió a USD 2.936.384,01, y la asignación municipal fue de USD. 2,597,987.90.

Es importante señalar que esta dinámica suele presentarse en los distintos períodos fiscales, conforme a lo antes referido, por lo que los valores identificados a la fecha como pendientes de asignación municipal para Quito Turismo ascienden a USD. 1.691.679,12, los mismos que constituyen referencias de análisis financiero y no necesariamente obligaciones exigibles dentro del mismo ejercicio fiscal.

✓ **Grupo 37 – FINANCIAMIENTO INTERNO:**

Este grupo registra el saldo de Caja Bancos que proviene del cierre del ejercicio fiscal 2024, lo que permitió cubrir las cuentas por pagar devengadas, pero no pagadas del 2024.

En este grupo también se codifican los recursos provenientes del Fondo de Promoción y Desarrollo Turísticos del DMQ-Tasa de Facilidades y Servicios Turísticos que se encuentran en el fideicomiso administrado por FIDEVAL, para su obtención se debe realizar un proceso de reembolso según lo establecido en la escritura de este.

Los fondos que se encuentran en el Fideicomiso del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito son valores que se pueden disponer conforme las necesidades institucionales.

Este grupo de ingreso es un disponible de la Empresa, por tanto, habiéndose devengado en periodos anteriores dentro del Grupo 13, no tiene afectación presupuestaria.

✓ **Grupo 38 – CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**

En este grupo se registran los valores por concepto de anticipos de contratos celebrados en el periodo 2024, cuya gestión de cobro se realizó en el periodo 2025.

Al 31 de diciembre de 2025 se refleja un devengado de USD. 107.854,00, que representa el 60.98 % de ejecución de su codificado y refleja un recaudado del 100 % de su devengado.

4.1.1.3 Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Fuente de Financiamiento

Los ingresos de la Empresa provienen de dos fuentes de financiamiento, conforme se detalla:

Tabla 4 Ejecución Presupuestaria por Fuente de Financiamiento 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO
Recursos Municipales	2,597,987.90	2,597,987.90	100.00%
Recursos Propios	5,886,563.80	3,850,652.16	65.41%
(=) Ingresos	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%

*Por su naturaleza en el Grupo 37 no corresponde registrar montos devengados

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

- **Recursos municipales**, para el 2025 se aprobó una asignación inicial de USD. 2,257,987.90; esta fuente de financiamiento incrementó el techo en USD 340,000.00 obteniendo un codificado total de USD. 2,597,987.90, de los cuales, al 31 de diciembre de 2025, se devengaron USD 2,597,987.90; lo que representa una ejecución del 100% de su codificado.
- **Recursos Propios**, la asignación inicial de ingresos propios fue de USD 5,886,563.80, al 31 de diciembre de 2025 esta fuente de ingresos mantuvo el mismo codificado. Para el análisis de devengado no debe considerarse el Grupo 37, conforme a lo detallado en párrafos precedentes, por lo que tomando en cuenta que el valor registrado como devengado 2025 en esta fuente asciende a USD. 3,850,652.16.

4.1.1.4 Ejecución por Ítem de Ingreso Presupuestario

Para una mejor apreciación de la ejecución presupuestaria de ingresos, a continuación, se presenta una tabla con el detalle del monto devengado y recaudado por ítem presupuestario:

Tabla 5 Ejecución por Ítem presupuestario

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Acumulado	% Devengado	Recaudado Acumulado	% Recaudado
130112	Permisos, Licencias Y Patentes	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,694,416.07	99.67%	1,694,416.07	100.00%
*130304	Sector Turístico y Hotelero	1,130,000.00	0.00	1,130,000.00	1,272,750.89	112.63%	1,272,750.89	100.00%
*140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	40,000.00	0.00	40,000.00	106,416.26	266.04%	105,951.18	99.56%
140310	De Espectáculos Públicos	3,000.00	0.00	3,000.00	1,816.82	60.56%	1,816.82	100.00%
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	106,300.00	0.00	106,300.00	85,810.32	80.72%	85,747.53	99.93%
*170202	Edificios, Locales y Residencias	139,500.00	0.00	139,500.00	163,784.30	117.41%	157,866.69	96.39%
170399	Otros Intereses por Mora	36,000.00	0.00	36,000.00	24,847.23	69.02%	21,365.72	85.99%
*170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	90,000.00	0.00	90,000.00	120,738.95	134.15%	72,553.00	60.09%
170404	Incumplimientos de Contratos	5,000.00	0.00	5,000.00	1,825.16	36.50%	1,723.56	94.43%
190499	Otros No Especificados	267,524.80	0.00	267,524.80	270,394.66	101.07%	268,506.10	99.30%
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	2,257,987.90	340,000.00	2,597,987.90	2,597,987.90	100.00%	2,597,987.90	100.00%
370102	De Fondos de Autogestión	2,299,239.00	-106,854.00	2,192,385.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
380101	De Cuentas Por Cobrar	70,000.00	106,854.00	176,854.00	107,851.50	60.98%	107,851.50	100.00%
	(=) Ingresos Totales =>	8,144,551.70	340,000.00	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%	6,388,536.96	99.07%

* Ítems cuya ejecución es superior al 100%: La Empresa recaudó más ingresos que los planificados

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

4.1.1.5 Cumplimiento de Metas de Recaudación

En la siguiente tabla se presenta la recaudación efectiva de los ingresos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

Tabla 6 Cumplimiento de Metas de Ingresos 2025

Grupo	Descripción	Codificado Anual	Planificación de Recaudación	Recaudado Acumulado	Diferencia	% Cumplimiento Meta	% Diferencia
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,830,000.00	2,830,000.00	2,967,166.96	137,166.96	104.85%	4.85%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	149,300.00	149,300.00	193,515.53	44,215.53	129.62%	29.62%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	270,500.00	270,500.00	253,508.97	-16,991.03	93.72%	-6.28%
19	OTROS INGRESOS	267,524.80	267,524.80	268,506.10	981.30	100.37%	0.37%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2,597,987.90	2,597,987.90	2,597,987.90	0.00	100.00%	0.00%
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	2,192,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	-100.00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	176,854.00	176,854.00	107,851.50	-69,002.50	60.98%	-39.02%
Total Ingresos		8,484,551.70	6,292,166.70	6,388,536.96	96,370.26	101.53%	1.53%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

De la proyección de ingresos realizada para el período fiscal 2025, se estimó recaudar un total de USD 6.292.166,70. Al 31 de diciembre de 2025, la recaudación efectiva ascendió a USD 6.388.536,60, lo que representa un 101,53% de cumplimiento respecto a la meta programada.

La diferencia alcanza USD 96.370,26 y es equivalente al 1,53% adicional sobre lo planificado, evidenciando un comportamiento positivo en la gestión de ingresos durante el ejercicio fiscal 2025.

4.1.1.6 Resumen de Evolución Trimestral de Ingresos

Al 31 de diciembre de 2025, el comportamiento de los ingresos ha evolucionado de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 7 Evolución Trimestral de Ingresos 2025

Partida	Descripción	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Trimestre N° 1 (AÑO 2025)				Trimestre N° 2 (AÑO 2025)				% Vaiación	Trimestre N° 3 (AÑO 2025)				% Vaiación	Trimestre N° 4 (AÑO 2025)						% Vaiación
					Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec/ Dev	Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec/ Dev		Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec/ Dev		Reformas	Codificado	Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec/ Dev	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,830,000.00	0.00	2,830,000.00	665,621.66	23.52%	665,621.66	100.00%	1,482,314.86	52.38%	1,482,314.86	100.00%	28.86%	2,413,420.55	85.28%	2,413,420.55	100.00%	56.42%	0.00	2,830,000.00	2967166.96	104.85%	2967166.96	100.00%	48.43%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	149,300.00	0.00	149,300.00	21,582.42	14.46%	19,982.42	92.59%	73,654.71	49.33%	68,916.73	93.57%	34.88%	155,607.62	104.22%	150,853.24	96.94%	69.35%	0.00	149,300.00	194043.40	129.97%	193515.53	99.73%	60.62%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	270,500.00	0.00	270,500.00	91,444.41	33.81%	47,638.48	52.10%	166,874.45	61.69%	146,109.44	87.56%	27.89%	235,101.27	86.91%	196,790.98	83.70%	59.03%	0.00	270,500.00	311195.64	115.04%	253508.97	81.46%	56.02%
19	OTROS INGRESOS	267,524.80	0.00	267,524.80	29,185.25	10.91%	24,650.59	84.46%	123,372.38	46.12%	117,813.77	95.49%	35.21%	200,737.09	75.03%	197,157.16	98.22%	39.83%	0.00	267,524.80	270394.66	101.07%	268506.10	99.30%	61.24%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2,257,987.90	0.00	2,257,987.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	564,496.98	25.00%	564,496.98	100.00%	25.00%	1,735,496.98	76.86%	1,735,496.98	100.00%	51.86%	340,000.00	2,597,987.90	2597987.90	100.00%	2597987.90	100.00%	48.14%
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	2,299,239.00	0.00	2,299,239.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	-106854	2,192,385.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	70,000.00	0.00	70,000.00	47,945.00	68.49%	47,945.00	100.00%	80,527.70	115.04%	80,527.70	100.00%	46.55%	107,851.50	154.07%	107,851.50	100.00%	107.53%	106854	176,854.00	107851.50	60.98%	107851.50	100.00%	-46.54%
Total Ingresos		8,144,551.70	0.00	8,144,551.70	855,778.74	10.51%	805,838.15	94.16%	2,491,241.08	30.59%	2,460,179.48	98.75%	20.08%	4,848,215.01	59.53%	4,801,570.41	99.04%	39.45%	340,000.00	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%	6,388,536.96	99.07%	36.56%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el presupuesto codificado de ingresos ascendió a USD 8.484.551,70, de los cuales se devengó un total de USD 6.448.640,06, lo que representa una ejecución del 76,00 % respecto al presupuesto codificado. En cuanto al ingreso recaudado, este alcanzó un monto de USD 6.388.536,96, equivalente al 99,07 % respecto al devengado, evidenciando un alto nivel de recuperación de los ingresos generados durante el período fiscal.

El comportamiento de los ingresos durante el ejercicio fiscal muestra una evolución progresiva a lo largo del año, registrándose un incremento sostenido del devengado conforme avanzó el período fiscal. Esta dinámica responde principalmente al calendario de recaudación de los ingresos institucionales y a la recepción de recursos provenientes de transferencias y otras fuentes de financiamiento programadas durante el ejercicio.

Es importante señalar que el porcentaje de ejecución frente al presupuesto codificado se encuentra influenciado por la estructura del presupuesto institucional, en la cual se contemplan recursos correspondientes al Grupo 37 – Financiamiento Interno, que por su naturaleza no generan registro de devengamiento durante el período fiscal, al corresponder a saldos disponibles provenientes de ejercicios anteriores.

En términos generales, el comportamiento de los ingresos durante el ejercicio fiscal 2025 refleja una adecuada gestión de recaudación y administración de los recursos institucionales, permitiendo financiar las actividades y obligaciones previstas en la planificación presupuestaria de la Empresa.

4.1.1.7 Liquidación Presupuestaria de Ingresos

Al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de ingresos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se liquidó de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 8 Liquidación Presupuestaria de Ingresos 2025

Partida	Nombre de la Partida	Asignación Inicial	Liquidación Presupuestaria		Codificado con Liquidación	Devengado	% Dev / Cod	Recaudado	% Rec / Dev
			Movimientos de Codificado	Incremento de Techo					
130112.000.009	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00	1,694,416.07	99.67%	1694416.07	100.00%
130304.000.009	SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO	1,130,000.00	0.00	0.00	1,130,000.00	1,272,750.89	112.63%	1272750.89	100.00%
140299.001.009	VENTA DE PRODUCTOS UNIDADES DE NEGOCIOS	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	106,416.26	266.04%	105951.18	99.56%
140310.002.009	RUTAS TURISTICAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	1,816.82	60.56%	1816.82	100.00%
140399.006.009	AUSPICIOS Y ALIANZAS	36,300.00	0.00	0.00	36,300.00	28,905.32	79.63%	28842.53	99.78%
140399.009.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	56,905.00	81.29%	56905.00	100.00%
170202.005.009	ARRIENDO INMUEBLES EX AEROPUERTO	122,000.00	0.00	0.00	122,000.00	156,349.72	128.16%	149316.25	95.50%
170202.007.009	ARRIENDO ESPACIO TIENDA QUITO	17,500.00	0.00	0.00	17,500.00	7,434.58	42.48%	8550.44	115.01%
170399.000.009	OTROS INTERESES POR MORA	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00	24,371.81	116.06%	20890.30	85.72%
170399.001.009	INTERESES POR MORA TASA DE SERVICIOS Y FACILIDADES TURISTICAS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	475.42	3.17%	475.42	100.00%
170402.000.009	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	120,738.95	134.15%	72553.00	60.09%
170404.000.009	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	1,825.16	36.50%	1723.56	94.43%
190499.000.009	OTROS NO ESPECIFICADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	158,566.22	0.00%	152552.67	96.21%
190499.002.009	PARTICIPACION ECONOMICA CCMQ	162,424.00	0.00	0.00	162,424.00	106,864.72	65.79%	108659.65	101.68%
190499.003.009	CONTRIBUCION CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO CEN	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
190499.005.009	REGALIA FIDEICOMISO PROYECTO CRUZ LOMA	93,000.00	0.00	0.00	93,000.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
190499.007.009	ALICUOTA SERVICIOS TIENDA QUITO	2,500.80	0.00	0.00	2,500.80	4,963.72	198.49%	7293.78	146.94%
280104.000.002	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	2,257,987.90	0.00	340,000.00	2,597,987.90	2,597,987.90	100.00%	2597987.90	100.00%
370102.000.009	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	2,299,239.00	-106,854.00	0.00	2,192,385.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
380101.000.009	DE CUENTAS POR COBRAR	70,000.00	106,854.00	0.00	176,854.00	107,851.50	60.98%	107851.50	100.00%
(=) Ingresos Totales =>		8,144,551.70	0.00	340,000.00	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%	6,388,536.96	99.07%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

El presupuesto de ingresos del periodo 2025 se liquida de acuerdo con el siguiente detalle:

El presupuesto inicial de ingresos fue de USD. 8.144.551,70, registrándose un incremento de Techo por USD. 340.000,00, con lo que su codificado ascendió a USD. 8.484.551,70, de los cuales al 31 de diciembre de 2025 se obtuvo un devengamiento de USD 6.448.640,06 y un recaudado del 99.07% frente al devengado.

Es pertinente indicar que se realizó un reembolso del fideicomiso en el periodo 2025 por USD 1,975,218.08 y aunque este no tiene afectación presupuestaria, este valor suma a los ingresos un total de USD 8,423,858.14, evidenciándose una ejecución óptima.

4.1.2 Ejecución de Gastos

4.1.2.1 Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto

Al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto codificado fue de USD 8,484,551.70 y presentó el siguiente comportamiento:

- Se comprometieron USD 8,123,706.39, que representan un 95.75% del codificado.
- Se devengaron USD 8,075,742.05, equivalentes al 95.18% del codificado.
- Se pagaron USD 7,867,614.21, equivalente al 97.42% respecto al devengado.

Estos resultados evidencian un alto nivel de ejecución presupuestaria y un adecuado cumplimiento de obligaciones financieras dentro del ejercicio fiscal, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 9 Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto

Grupo	Descripción	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	% Devengado	Pagado	% Pagado
51	Gastos en Personal	2,578,437.69	-430,432.54	2,148,005.15	26.67	2,108,568.99	2,108,566.16	98.16%	2,078,798.78	98.59%
53	Bienes y Servicios de Consumo	2,882,078.44	174,484.10	3,056,562.54	75,240.78	2,882,620.73	2,838,761.76	92.87%	2,780,507.44	97.95%
57	Otros Gastos	10,080.00	123,078.60	133,158.60	5,264.42	120,040.06	119,754.18	89.93%	119,726.81	99.98%
58	Transferencias Corrientes	20,000.00	2,600.00	22,600.00	0.00	22,205.30	22,098.92	97.78%	22,098.92	100.00%
63	Bienes y Servicios para la Producción	367,617.67	-18,892.16	348,725.51	8,852.76	339,829.19	338,287.68	97.01%	337,426.28	99.75%
67	Otros Gastos de Inversión	1,300.00	4,700.00	6,000.00	0.00	3,571.98	3,111.06	51.85%	3,111.06	100.00%
71	Gastos en Personal para la Inversión	180,987.90	-14,068.59	166,919.31	0.00	148,126.03	148,126.03	88.74%	145,205.58	98.03%
73	Otros Gastos de Inversión	2,077,000.00	292,068.59	2,369,068.59	72,600.00	2,292,009.51	2,290,301.66	96.68%	2,180,837.60	95.22%
84	Bienes de Larga Duración Propiedades, Planta y Equipo	27,050.00	206,462.00	233,512.00	17,817.24	206,734.60	206,734.60	88.53%	199,901.74	96.69%
Total general		8,144,551.70	340,000.00	8,484,551.70	179,801.87	8,123,706.39	8,075,742.05	95.18%	7,867,614.21	97.42%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

En función del cuadro que antecede, la ejecución presupuestaria por grupo de gastos se detalla a continuación:

✓ Grupo 51- GASTOS EN PERSONAL.

Este grupo corresponde al egreso corriente por remuneraciones, sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás obligaciones, que se desprenden de la relación de dependencia del personal que labora en las diferentes áreas de la Empresa.

Al 31 de diciembre de 2025 en este grupo se devengó el valor de USD 2,108,566.16, representando el 98.16% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 2,078,798.78 representado el 98.59% de su devengado.

✓ Grupo 53 – BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

En este grupo se registran los egresos destinados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Empresa, conforme a las competencias de Quito Turismo. Entre estas se incluyen acciones como la promoción nacional e internacional del destino Quito, la capacitación a la ciudadanía en materia turística, la gestión del Distintivo Q, la promoción nacional e internacional de la industria

de reuniones y eventos, así como el desarrollo turístico en zonas rurales. Adicionalmente, en este grupo se incluyen los gastos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, tales como:

Al 31 de diciembre de 2025 en este grupo se devengó el valor de USD 2,838,761.76, representando el 92.87% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 2,780,507.44 representado el 97.95% frente a su devengado.

✓ **Grupo 57 – OTROS EGRESOS CORRIENTES**

En este grupo se registra los egresos para cubrir los impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y demás que se generan por el desarrollo de las actividades propias de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2025 en este grupo se devengó el valor de USD 119,754.18, representando el 89.93% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 119,726.81, representado el 99.98% frente a su devengado.

✓ **Grupo 58 – ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

Este grupo de gasto registra las transferencias o donaciones destinadas a organismos y entidades que integran el Presupuesto General del Estado, la Empresa, por normativa, debe aportar con la contribución del cinco por mil de los ingresos presupuestados a la Contraloría General del Estado.

Al 31 de diciembre de 2025, en este grupo se devengó el valor de USD 22,098.92, representando el 97.78% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 22,098.92, representado el 100% frente a su devengado.

✓ **Grupo 63 – BIENES Y SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN:**

Este grupo corresponde a los gastos incurridos en el giro de negocio, específicamente se encuentran las compras de artículos para la venta en la Unidad de Negocio – Tienda Quito administrada por la Dirección de Comercialización de la Empresa.

Al 31 de diciembre de 2025, este grupo devengó USD 338,287.68, representando el 97.01% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 337,426.28, representado el 99.75% frente a su devengado.

✓ **Grupo 67 – OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN:**

Este grupo registra los egresos para cubrir impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y demás que se generan por el desarrollo de las actividades propias de la Empresa.

Al 31 de diciembre de 2025, en este grupo se devengó el valor de USD 3,111.06, representando el 51.85% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 3,111.06, representado el 100% frente a su devengado.

✓ **Grupo 71 – EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN:**

En este grupo se encuentra el egreso de inversión por remuneraciones, sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás que se desprenden de la relación de dependencia en proyectos de Inversión de la Empresa.

Al 31 de diciembre de 2025, en este grupo se devengó el valor de USD 148,126.03, representando el 88.74% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 145,205.58, representado el 98.03% frente a su devengado.

✓ **Grupo 73 – BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN:**

En este grupo se registran los egresos destinados a la ejecución del proyecto de inversión, como son adquisición de bienes y servicios, que sirven para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones propias de la Empresa, con relación al objetivo del referido proyecto y de conformidad a las competencias de Quito Turismo.

Al 31 de diciembre de 2025, en este grupo se devengó el valor de USD 2,290,301.66, lo que representa el 96.68% de ejecución frente a su codificado y se ha pagado USD 2,180,837.60, que equivalen al 95.22% frente a su devengado.

✓ **Grupo 84 – EGRESOS DE CAPITAL:**

Se refiere a los egresos por adquisición de bienes muebles e inmuebles, infraestructura e intangibles; tales como adquisición de impresoras, equipos de computación, monitores y demás equipamientos necesarios para la correcta operabilidad de los sistemas e interconexión de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2025, en este grupo se devengó el valor de USD 206,734.60, representando el 88.53% de ejecución frente a su codificado y se han pagado USD 199,901.74, que representa el 96.69% frente a su devengado.

4.1.2.2 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Fuente de Financiamiento

En función de los ingresos institucionales, los gastos de la empresa son financiados por dos fuentes conforme se detalla a continuación:

- **Recursos Municipales**

La asignación inicial por concepto de transferencia municipal para el ejercicio fiscal 2025 fue de USD 2.257.987,90. Al 29 de septiembre de 2025, se aprobó un incremento al techo presupuestario por USD 340.000,00; por lo que el presupuesto codificado ascendió a USD 2.597.987,90.

Del monto codificado, se devengaron USD 2.475.036,69, lo que representa el 95,27% de ejecución respecto al presupuesto codificado, evidenciando un alto nivel de utilización de los recursos transferidos por el Municipio.

El detalle correspondiente se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10 Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento – Recursos Municipales

Programa	Proyecto	Categoría Del Proyecto	Recursos Municipales				
			Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Dev / Cod
1. Quito fomenta el trabajo	1 Quito Destino Turístico Inteligente	Inversión	2,257,987.90	340,000.00	2,597,987.90	2,475,036.69	95.27%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

- **Recursos Propios**

La asignación inicial en lo correspondiente a los Recursos Propios para el 2025 y fue de USD, 5.886.563,80. Al 31 de diciembre de 2025 no se registran modificaciones al techo presupuestario.

Del monto codificado, se devengó USD 5.600.705,36, lo que representa un 95,14% de ejecución, evidenciando una adecuada gestión y uso de los ingresos generados directamente por la Empresa. El detalle correspondiente se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 11 Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento – Recursos Propios

Programa	Proyecto	Categoría Del Proyecto	Recursos Propios				
			Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Dev / Cod
2. Fortalecimiento Institucional	1 Gestión Administrativa	Corriente	1,616,875.15	52,807.84	1,669,682.99	1,455,342.00	87.16%
	2 Gestión De Producción	Corriente	1,691,250.96	377,624.70	2,068,875.66	2,036,797.20	98.45%
	3 Gestión De Talento Humano	Corriente	2,578,437.69	430,432.54	2,148,005.15	2,108,566.16	98.16%
Total			5,886,563.80	0.00	5,886,563.80	5,600,705.36	95.14%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

4.1.2.3 Ejecución Presupuestaria por Programa y Proyecto

El presupuesto institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo se estructura en dos programas presupuestarios:

1. **Programa “Quito Fomenta el Trabajo”**: Este programa contó con una asignación inicial de USD 2.257.987,90, durante el ejercicio fiscal 2025 se efectuó un incremento presupuestario por USD 340.000,00, alcanzando al 31 de diciembre de 2025 un presupuesto codificado total de USD 2.597.987,90.
2. **Programa “Fortalecimiento Institucional”**: Al cierre del ejercicio fiscal 2025, este programa registra un presupuesto codificado de USD 5.886.563,80.

En conjunto, ambos programas conforman el presupuesto institucional codificado de USD 8.484.551,70

La estructura programática del presupuesto institucional evidencia que el mayor componente de recursos se concentra en el programa **Fortalecimiento Institucional**, el cual se financia principalmente con recursos propios y está orientado a cubrir los gastos operativos, administrativos, de soporte necesarios para el cumplimiento de la gestión turística metropolitana, así como acciones encaminadas a la promoción del destino Quito a nivel nacional e internacional.

Por su parte, el programa **Quito Fomenta el Trabajo** concentra los recursos destinados a la promoción, posicionamiento y dinamización del destino turístico, mismos que son financiados mediante asignación municipal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

A continuación, se detalla la ejecución por cada programa:

Tabla 12 Ejecución Presupuestaria de gastos por Programa y Proyecto - 2025

Programa	Proyecto	Naturaleza del Grupo de Gasto	Descripción	Asignación Inicial	Reformas	Codificado Reformado	Devengado Acumulado	% Devengado
Quito fomenta el trabajo	Quito Destino Turístico Inteligente	Gasto de inversión	Recursos Municipales	2,257,987.90	340,000.00	2,597,987.90	2,475,036.69	95.27%
Total Quito fomenta el trabajo				2,257,987.90	340,000.00	2,597,987.90	2,475,036.69	95.27%
Fortalecimiento institucional	Gestión Administrativa	Gasto Corriente	Recursos Propios	1,616,875.15	52,807.84	1,669,682.99	1,455,342.00	87.16%
	Gestión de Producción	Gasto de Producción	Recursos Propios	1,691,250.96	377,624.70	2,068,875.66	2,036,797.20	98.45%
	Gestión de Talento Humano	Gasto Corriente	Recursos Propios	2,578,437.69	-430,432.54	2,148,005.15	2,108,566.16	98.16%
Total Fortalecimiento institucional				5,886,563.80	0.00	5,886,563.80	5,600,705.36	95.14%
Total general				8,144,551.70	340,000.00	8,484,551.70	8,075,742.05	95.18%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Con base a la tabla que precede, a continuación se detalla la ejecución presupuestaria por Programa y proyecto:

✓ **Programa 1 Quito Fomenta el Trabajo**

El programa Quito Fomenta el Trabajo incluye el proyecto denominado “Quito Destino Turístico Inteligente”, el cual fue financiado mediante asignación municipal.

Al 31 de diciembre de 2025, se efectuó un incremento al techo presupuestario por USD 340.000,00, elevando su presupuesto codificado de USD 2.257.987,90 a USD 2.597.987,90.

Del presupuesto codificado total, se devengaron USD 2.475.036,69, lo que representa un 95,27% de ejecución, evidenciando un alto nivel de cumplimiento en la gestión del proyecto durante el ejercicio fiscal 2025.

✓ **Programa 2 Fortalecimiento Institucional**

Al 31 de diciembre de 2025, este programa no registra modificaciones presupuestarias, ni incrementos ni disminuciones al techo presupuestario, por lo que su presupuesto codificado se mantiene igual a la asignación inicial de USD 5.886.563,80.

Del monto codificado, se devengaron USD 5.600.705,36, lo que representa un 95,14% de ejecución a nivel de programa, evidenciando un alto grado de cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados.

Cabe señalar que este programa se estructura en tres proyectos específicos, los cuales se detallan a continuación:

• **Gestión Administrativa:**

Este proyecto contó con una asignación inicial de USD 1.616.875,15. Al 31 de diciembre de 2025 se registran modificaciones presupuestarias por USD 52.807,04, alcanzando un presupuesto codificado de USD 1.669.682,99.

Del monto codificado, se devengaron USD 1.455.342,00, lo que representa un 87,16% de ejecución a nivel de proyecto.

El nivel de ejecución refleja cumplimiento operativo, manteniendo un margen de recursos no devengados al cierre del ejercicio.

- **Gestión de Producción:**

Este proyecto registró una asignación inicial de USD 1.691.250,96.

Durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron modificaciones presupuestarias por USD 377.624,70, alcanzando un presupuesto codificado de USD 2.068.875,66.

Al 31 de diciembre de 2025, se devengó USD 2.036.797,20, equivalente al 98,45% de ejecución, evidenciando un alto nivel de cumplimiento en la gestión operativa.

- **Gestión de Talento Humano:**

Este proyecto contó con una asignación inicial de USD 2.578.437,69.

Durante el ejercicio se efectuó una modificación presupuestaria de USD– 430.432,54, estableciendo un codificado final de USD 2.148.005,15.

Al cierre del ejercicio fiscal, el devengado ascendió a USD 2.108.566,16, que representa el 98,16% de ejecución frente al codificado.

La disminución presupuestaria en este proyecto responde a la implementación del nuevo Estatuto Orgánico institucional, mediante el cual se determinó el impacto del personal requerido para la aplicación progresiva de la nueva estructura orgánica.

Este proceso se ejecutará en fases:

- **Fase 1:** Procesos sustantivos
- **Fase 2:** Procesos adjetivos
- **Fase 3:** Procesos de asesoría

En virtud de lo anterior, se procedió a la reasignación de recursos hacia los proyectos de Gestión Administrativa y Gestión de Producción, con el objetivo de atender acciones prioritarias que requerían financiamiento inmediato, optimizando la distribución interna del presupuesto sin afectar la sostenibilidad financiera institucional.

4.1.2.4 Cumplimiento de Metas de Ejecución de Gasto

Tabla 13 Cumplimiento de Metas de Ejecución de Gastos

Programa	Proyecto	Naturaleza del Grupo de Gasto	Codificado Anual	Meta Acumulada 2025	Devengado Acumulado 2025	Diferencia	% Cumplimiento de Meta	% Dev / Cod
Quito fomenta el trabajo	Quito Destino Turístico Inteligente	Gasto de inversión	2,597,987.90	2,597,987.90	2,475,036.69	-122,951.21	95.27%	95.27%
Total Quito fomenta el trabajo			2,597,987.90	2,597,987.90	2,475,036.69	-122,951.21	95.27%	95.27%
Fortalecimiento institucional	Gestión Administrativa	Gasto Corriente	1,669,682.99	1,669,682.99	1,455,342.00	-214,340.99	87.16%	87.16%
	Gestión de Producción	Gasto de Producción	2,068,875.66	2,068,875.66	2,036,797.20	-32,078.46	98.45%	98.45%
	Gestión de Talento Humano	Gasto Corriente	2,148,005.15	2,148,005.15	2,108,566.16	-39,438.99	98.16%	98.16%
Total Fortalecimiento institucional			5,886,563.80	5,886,563.80	5,600,705.36	-285,858.44	95.14%	95.14%
Total general			8,484,551.70	8,484,551.70	8,075,742.05	-408,809.65	95.18%	95.18%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, la meta de ejecución de gastos para el periodo 2025, corresponde al presupuesto codificado anual, que asciende a USD 8.484.551,70.

Al 31 de diciembre de 2025, el devengado total registra USD 8.075.742,05, lo que representa un 95,18% de cumplimiento de la meta de ejecución presupuestaria, evidenciando un alto nivel de ejecución al cierre del ejercicio fiscal.

4.1.2.5 Resumen de Evolución Trimestral de Gastos

Tabla 14 Evolución de Ejecución Presupuestaria de Gastos Trimestral 2025

7	Descripción	1ER TRIMESTRE			2DO TRIMESTRE			% VARIACIÓN DEVENGADO	3ER TRIMESTRE			% VARIACIÓN DEVENGADO	4to TRIMESTRE			% VARIACIÓN DEVENGADO
		Codificado	Devengado	% Dev / Cod	Codificado	Devengado	% Dev / Cod		Codificado	Devengado	% Dev / Cod		Codificado	Devengado	% Dev / Cod	
51	Gastos en Personal	2,141,202.89	528,664.90	24.69%	2,148,554.12	1,027,512.28	47.82%	23.13%	2,162,561.15	1,583,535.53	73.23%	50.09%	2,148,005.15	2,108,566.16	98.16%	48.07%
53	Bienes y Servicios de Consumo	3,080,917.84	370,458.07	12.02%	3,044,088.29	1,066,356.62	35.03%	23.01%	3,097,995.15	1,691,456.85	54.60%	31.59%	3,056,562.54	2,838,761.76	92.87%	61.28%
57	Otros Gastos	91,026.03	1,626.01	1.79%	67,227.19	60,354.37	89.78%	87.99%	67,098.99	62,888.21	93.72%	5.73%	133,158.60	119,754.18	89.93%	84.20%
58	Transferencias Corrientes	20,000.00	6,132.75	30.66%	20,000.00	11,918.06	59.59%	28.93%	20,000.00	17,008.49	85.04%	56.12%	22,600.00	22,098.92	97.78%	41.67%
63	Bienes y Servicios para la Producción	376,557.67	81,421.70	21.62%	361,945.20	179,380.30	49.56%	27.94%	357,885.51	252,860.22	70.65%	42.72%	348,725.51	338,287.68	97.01%	54.29%
67	Otros Gastos de Producción	3000	700.98	23.37%	6000	1,582.94	26.38%	3.02%	6000	2,514.64	41.91%	38.89%	6000	3,111.06	51.85%	12.96%
71	Egresos en Personal Para Inversión	174,987.90	27,408.58	15.66%	176,987.90	69,535.34	39.29%	23.63%	176,987.90	108,479.95	61.29%	37.67%	166,919.31	148,126.03	88.74%	51.07%
73	Bienes y Servicios para Inversión	2,083,000.00	97,465.67	4.68%	2,081,000.00	259,575.67	12.47%	7.79%	2,081,000.00	1,151,354.70	55.33%	47.53%	2,369,068.59	2,290,301.66	96.68%	49.14%
84	Bienes de Larga Duración Propiedades, Planta y Equipo	173,859.37	108,944.00	62.66%	238,749.00	108,944.00	45.63%	-17.03%	175,023.00	108,944.00	62.25%	79.28%	233,512.00	206,734.60	88.53%	9.26%
Totales		8,144,551.70	1,222,822.66	15.01%	8,144,551.70	2,785,159.58	34.20%	19.18%	8,144,551.70	4,979,042.59	61.13%	41.95%	8,484,551.70	8,075,742.05	95.18%	53.23%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el presupuesto codificado para gastos ascendió a USD 8.484.551,70, de los cuales se devengó un total de USD 8.075.742,05, lo que representa una ejecución presupuestaria del 95,18 % respecto al presupuesto codificado.

Este resultado evidencia un alto nivel de ejecución del presupuesto institucional durante el ejercicio fiscal, reflejando el cumplimiento de las obligaciones programadas y la utilización oportuna de los recursos asignados. A lo largo del año se observó un comportamiento progresivo en la ejecución del gasto, que se consolidó hacia el cierre del período fiscal, conforme a la planificación institucional y a los procesos administrativos necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

En términos generales, el porcentaje de ejecución alcanzado evidencia una gestión eficiente del presupuesto institucional, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el ejercicio fiscal 2025.

4.1.2.6 Liquidación Presupuestaria de Gastos

Al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de gastos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se liquidó de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 15 Liquidación Presupuestaria de Gastos Período 2025

Nombre de la Partida	Asignación Inicial	Liquidación Presupuestaria		Codificado	Devengado	% Devengado	Pagado	% Pagado
		Movimientos de Codificado	Incremento de Techo					
Gastos En Personal	2,578,437.69	-430,432.54		2,148,005.15	2,108,566.16	98.16%	2,078,798.78	98.59%
Bienes Y Servicios De Consumo	2,882,078.44	174,484.10		3,056,562.54	2,838,761.76	92.87%	2,780,507.44	97.95%
Otros Gastos	10,080.00	123,078.60		133,158.60	119,754.18	89.93%	119,726.81	99.98%
Transferencias Corrientes	20,000.00	2,600.00		22,600.00	22,098.92	97.78%	22,098.92	100.00%
Bienes Y Servicios Para La Producción	367,617.67	-18,892.16		348,725.51	338,287.68	97.01%	337,426.28	99.75%
Otros Gastos De Producción	1,300.00	4,700.00		6,000.00	3,111.06	51.85%	3,111.06	100.00%
Egresos En Personal Para Inversión	180,987.90	-14,068.59		166,919.31	148,126.03	88.74%	145,205.58	98.03%
Bienes Y Servicios Para Inversión	2,077,000.00	0.00	340,000.00	2,417,000.00	2,290,301.66	94.76%	2,180,837.60	95.22%
Bienes De Larga Duración Propiedades, Planta Y Equipo	27,050.00	158,530.59		185,580.59	206,734.60	111.40%	199,901.74	96.69%
Totales=>	8,144,551.70	0.00	340,000.00	8,484,551.70	8,075,742.05	95.18%	7,867,614.21	97.42%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Se realiza el incremento de techo igual que en el ingreso con lo que se equipara el ingreso – gasto y se mantiene el equilibrio presupuestario.

El presupuesto de gastos del periodo 2025 se liquida considerando que el presupuesto de gastos aprobado inicial ascendió a USD 8.144.551,70 y durante el año 2025 tuvo modificaciones por el valor de USD 340.000,00, por lo que su codificado ascendió a la suma USD 8.484.551,70, de los cuales al 31 de diciembre de 2025 se obtuvo un devengado de USD 8.075.742,05 que representa el 95.18% frente a su codificado y un pagado de USD. 7,867,614.21 que representa el 97.42% frente al devengado.

5 EXPRESIÓN DEL RESULTADO DÉFICIT/SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Una vez realizado el cierre y la clausura del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se presenta la liquidación presupuestaria, en la cual se observa que los ingresos devengados alcanzaron USD 6.448.640,06, mientras que los gastos devengados ascendieron a USD 8.075.742,05, considerando que por su naturaleza el grupo de ingresos de financiamiento, no se devenga. Pese a ello, cabe indicar que se recibieron con normalidad los desembolsos de recursos solicitados conforme a lo programado, por parte del Fideicomiso.

Como resultado de esta relación neta entre ingresos y gastos, y considerando lo indicado en el párrafo precedente, la liquidación presupuestaria determina un déficit presupuestario de USD 1.627.101,99, conforme se presenta en el detalle de la siguiente tabla:

Tabla 16 Resultado de la liquidación presupuestaria – Ejercicio fiscal 2025

NATURALEZA	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	%
	INGRESOS			
1	Ingresos Corrientes	3,517,324.80	3,742,800.66	106.41%
2	Ingresos de Capital	2,597,987.90	2,597,987.90	100.00%
3	Ingresos de Financiamiento	2,369,239.00	107,851.50	4.55%
	TOTAL INGRESOS	8,484,551.70	6,448,640.06	76.00%
	GASTOS			
5	Gastos Corrientes	5,360,326.29	5,089,181.02	94.94%
6	Gastos de Producción	354,725.51	341,398.74	96.24%
7	Gastos de Inversión	2,535,987.90	2,438,427.69	96.15%
8	Gastos de Capital	233,512.00	206,734.60	88.53%
	TOTAL GASTOS	8,484,551.70	8,075,742.05	95.18%
	DÉFICIT PRESUPUESTARIO		-1,627,101.99	

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

El resultado presupuestario observado en la liquidación del ejercicio fiscal 2025 responde a la estructura de financiamiento institucional. Dentro del presupuesto se registran recursos correspondientes al Grupo 37 – Financiamiento Interno, que representan saldos disponibles provenientes de ejercicios fiscales anteriores y valores administrados a través del fideicomiso del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito. Por su naturaleza, estos recursos no generan afectación presupuestaria en el ejercicio en que se utilizan, dado que fueron devengados en períodos fiscales anteriores; sin embargo, constituyen disponibilidades financieras que permiten financiar parte de los gastos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025.

En este contexto, el resultado que se observa en la liquidación presupuestaria responde al tratamiento contable y presupuestario de dichos recursos, y no a un desequilibrio en la gestión financiera institucional.

6 ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Del análisis de la información presentada se evidencia que durante el ejercicio fiscal 2025 los gastos devengados alcanzaron el valor de USD 8.075.742,05, mientras que los ingresos devengados ascendieron a USD 6.448.640,06.

La diferencia de 1.627.101,99 fue financiada en el Grupo 37 - saldo de caja bancos, con recursos recaudados por el fideicomiso.

A continuación, se presenta el resultado financiero para el ejercicio fiscal 2026, desglosado por fuente de financiamiento:

Tabla 17 Resultado Financiero 2026 por fuente de financiamiento

FUENTE	INGRESOS DEVENGADOS	GASTOS DEVENGADOS	RESULTADO
002 - ASIGNACIÓN MUNICIPAL	2,597,987.90	2,475,036.69	122,951.21
009 - RECURSOS PROPIOS	3,850,652.16	5,600,705.36	-1,750,053.20
TOTAL	6,448,640.06	8,075,742.05	-1,627,101.99

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

Como se observa en la tabla precedente, la Asignación Municipal presenta un resultado de USD 122.951,21, debido a que los ingresos devengados por esta fuente superaron los gastos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025.

Por su parte, los recursos propios reflejan un resultado de (-) USD 1.750.053,20, dado que esta fuente de financiamiento permitió cubrir una mayor proporción de los gastos institucionales durante el período.

En términos consolidados, la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 determina un resultado presupuestario de USD -1.627.101,99, que fue cubierto mediante los saldos disponibles registrados en el Grupo 37 – Financiamiento Interno (Reembolsos Fideicomiso), en cumplimiento a lo dispuesto en Código Municipal que determina la distribución y porcentajes de uso de los recursos provenientes de la Tasa de Facilidades Turísticas.

6.1 Transacciones de Caja

Al 31 de diciembre de 2025 los recursos que se proyectó que ingresen como disponibles en caja en el grupo 37, alcanzaron un valor de 432.560,83, por lo que, dando cumplimiento a la norma legal vigente, se hace necesario realizar una reforma en el presupuesto de ingresos 2026, incorporando los recursos no recaudados al grupo 38 – cuentas por cobrar años anteriores. Este movimiento mantiene el techo institucional presupuestario aprobado del ejercicio 2026.

6.2 Estado de Ejecución Presupuestaria

A continuación, se presenta el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el cual se evidencia el comportamiento y nivel de ejecución del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 18 Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	3,517,324.80	3,742,800.66	-225,475.86
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,830,000.00	2,967,166.96	-137,166.96
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	149,300.00	194,043.40	-44,743.40
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	270,500.00	311,195.64	-40,695.64
19	OTROS INGRESOS	267,524.80	270,394.66	-2,869.86
	GASTOS CORRIENTES	5,360,326.29	5,089,181.02	271,145.27
51	GASTOS EN PERSONAL	2,148,005.15	2,108,566.16	39,438.99
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,056,562.54	2,838,761.76	217,800.78
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	133,158.60	119,754.18	13,404.42
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	22,600.00	22,098.92	501.08
	SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE	-1,843,001.49	-1,346,380.36	-496,621.13
	INGRESOS DE CAPITAL	2,597,987.90	2,597,987.90	0.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,597,987.90	2,597,987.90	0.00
	GASTOS DE PRODUCCIÓN	354,725.51	341,398.74	13,326.77
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	348,725.51	338,287.68	10,437.83
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	6,000.00	3,111.06	2,888.94
	GASTOS DE INVERSIÓN	2,535,987.90	2,438,427.69	97,560.21
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	166,919.31	148,126.03	18,793.28
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,369,068.59	2,290,301.66	78,766.93
	GASTOS DE CAPITAL	233,512.00	206,734.60	26,777.40
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	233,512.00	206,734.60	26,777.40
	SUPERÁVIT/DÉFICIT DE INVERSIÓN	-526,237.51	-388,573.13	-137,664.38
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,369,239.00	107,851.50	2,261,387.50
37	SALDOS DISPONIBLES	2,192,385.00	0.00	2,192,385.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	176,854.00	107,851.50	69,002.50
	SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIAMIENTO	2,369,239.00	107,851.50	2,261,387.50
	SUPERÁVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	-1,627,101.99	1,627,101.99

Fuente: Dirección Administrativa Financiera - sistema ERP

El estado de ejecución presupuestaria evidencia el comportamiento financiero de la Empresa durante el ejercicio fiscal 2025.

Del análisis de la información presentada se observa que la ejecución presupuestaria refleja una diferencia entre los ingresos y gastos devengados del período, lo que genera un déficit al cierre del ejercicio fiscal 2025. No obstante, este resultado se encuentra respaldado por los saldos disponibles provenientes del ejercicio fiscal anterior, así como por los recursos acumulados en el fideicomiso del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, los cuales permitieron financiar la ejecución presupuestaria del período sin afectar la sostenibilidad financiera institucional.

7 CONCLUSIONES

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los ingresos devengados alcanzaron un total de USD 6.448.640,06, lo que representa una ejecución del 76,00% respecto al presupuesto codificado. En cuanto a los ingresos recaudados, estos ascendieron a USD 6.388.536,96, equivalente al 99,07 % del total devengado, evidenciando un alto nivel de recuperación de los ingresos generados durante el período fiscal.
- En relación con la ejecución de los gastos, al cierre del ejercicio fiscal 2025 se registró un devengado de USD 8.075.742,05, lo que representa una ejecución presupuestaria del 95,18 % frente al presupuesto codificado, reflejando una adecuada utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades y obligaciones institucionales.
- La normativa establece que el Municipio debe asignar a la Empresa Pública de Turismo un presupuesto al menos igual a lo recaudado por tasas turísticas en el año anterior. Sin embargo, en la práctica se genera un desfase debido a que el valor real de lo recaudado solo se conoce al cierre del ejercicio, por lo que las transferencias municipales suelen ser menores a los ingresos generados por tasas. Esto ha acumulado un saldo de USD 1.691.679,12 que, constituyen referencias para el análisis financiero institucional y no necesariamente obligaciones exigibles dentro del mismo ejercicio fiscal.
- Como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, se determinó un déficit presupuestario por un valor de USD 1.627.101,99, correspondiente a la diferencia entre los ingresos y los gastos devengados durante el período. Este resultado se encuentra influenciado por la estructura del presupuesto institucional, en la cual se contemplan recursos correspondientes a saldos disponibles de ejercicios anteriores, que por su naturaleza no generan devengamiento durante el período fiscal.

8 RECOMENDACIONES




Se recomienda poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo el presente Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para su análisis y consideración conforme a la normativa vigente.

9 ANEXOS

Cédula Presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre de 2025.

Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2025.

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Germania López Analista de Presupuesto	2026-03-20	 Firmado electrónicamente por: JHEISY GERMANIA LOPEZ VASQUEZ Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	María Fernanda Solórzano B. Jefe Financiera	2026-03-20	 Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA SOLORZANO BOMBOZA Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Ana María Medrano V. Directora Administrativa Financiera	2026-03-20	 Firmado electrónicamente por: ANA MARIA MEDRANO VIZCAINO Validar únicamente con FirmaEC